



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S

DECRETO ALCALDICIO N° 89

REF.: **APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS** don **JOSE MONTOYA
ERICES**

PUERTO WILLIAMS, 24.01.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

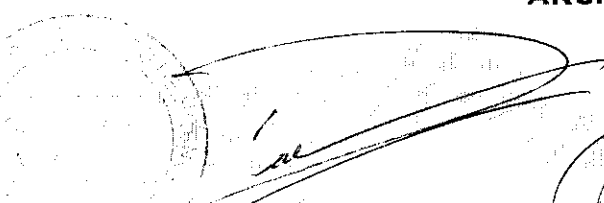
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 85, del 23.01.2014, que Aprueba el "PROGRAMA RECOECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **24.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **JOSE MONTOYA ERICES**.

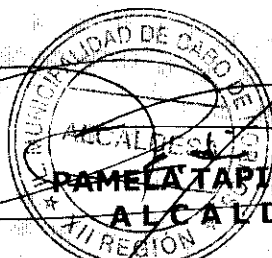
DECRETO:

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **JOSE MONTOYA ERICES**, RUT N° [REDACTED], para que realice funciones aseo en el marco del Programa Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios 2014.

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS (S)
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC / CBC/ acg

Distribución:

1. José Montoya Erices
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Of. Partes.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Dirección de Obras Municipales

CONTRATO A HONORARIOS.-

En Puerto Williams, a 02 días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa, doña *Pamela Tapia Villarroel*, cédula de identidad N° 3.333.333, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por otra parte *Don José Montoya Erices* cédula de identidad N° 3.333.333 en adelante el "**TRABAJADOR**", en Puerto Williams, exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 085, Aprobación de Programa "Apoyo Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios 2014" de fecha 23 de enero del 2014, de la Municipalidad de Cabo de Hornos. La municipalidad contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios al "**TRABAJADOR**", para que realice los siguientes trabajos:

- Faenas de limpieza de vía pública y bienes nacionales.
- Barrido de calles y nieve presente en veredas y caminos de uso público.
- Limpieza vegetación colindante recinto vertedero municipal.
- Apoyo sistema recolección residuos sólidos domiciliarios generados en la comuna

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 02 de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2014.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**TRABAJADOR**" por concepto de honorarios en forma mensual la suma de \$555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis mil pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la asignación 215.21.04.004.

CUARTO: El "**TRABAJADOR**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe mensual sobre los trabajos realizados junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Director de la Dirección de Obras Municipales de Cabo de Hornos se podrá hacer recién el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar al "**TRABAJADOR**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Trabajador, debiendo este último cumplir las tareas encargadas en el año calendario y previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

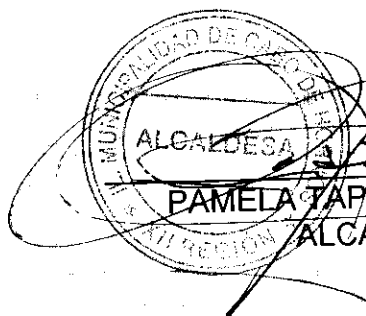
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de Doña Pamela Tapia Villarroel, Alcaldesa de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de noviembre de 2012.

OCTAVO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 4 (cuatro) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "TRABAJADOR" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

José Montoya Erices

JOSE MONTOYA ERICES
"TRABAJADOR"


Pamela Tapia Villarroel
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE